



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de recursos humanos"**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a la publicación del anuncio de licitación, en el BOP de Cádiz nº 223 de 22 de noviembre de 2017, recibiendo en tiempo y forma once ofertas presentadas por las entidades:

PROPOSICION	EMPRESAS
Nº 1	AUREN ABOGADOS
Nº 2	LENER ASESORES
Nº 3	ESTUDIO JURÍDICO EJASO,S.L
Nº 4	UTE ARNEDILLO ABOGADOS
Nº 5	RAFAEL REVELLES, ABOGADOS SLP
Nº 6	SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP
Nº 7	RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS
Nº 8	MOECKEL Y ICIDE, SLU
Nº 9	MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS, SLP
Nº 10	UTE BERMOR Y BERTOLO
Nº 11	MADESA ABOGADOS Y ASESORES

	Código Cifrado de Verificación: X115S800P2B04Q5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
FECHA 05/02/2018	
X115S800P2B04Q5	

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa "Sobre A", al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que las citadas entidades mercantiles, presenta declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. A continuación, se da a conocer las ofertas técnicas contenidas en el "Sobre B", acordándose su traslado a los servicios técnicos para su valoración.

El 10 de enero de 2018, se reúne de nuevo Mesa de Contratación, para dar cuenta a la Mesa, que la oferta técnica presentada a los lotes 1 y 2 por la empresa **MADESA ABOGADOS Y ASESORES**, en lo referente al plazo de respuesta de emisión de informes aparece establecido en términos de días naturales .

En virtud de los Pliegos y lo regulado en la Ley 39/2015 de procedimiento Administrativo Común se acuerda por la mesa de forma unánime solicitar aclaración de la oferta presentada en lo referente al Plazo de respuesta de Emisión de informes.

Con fecha 16 de enero de 2018, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, dando cuenta la Secretaria de citada Mesa, que con fecha 12 enero, se recibe escrito de la empresa **MADESA ABOGADOS Y ASESORES**, en la que se ratifican en su oferta de días naturales, no aclarando en los términos en los que se solicitó.

A la vista de las ofertas y de dicha respuesta no se produciría homogeneidad en las valoraciones según el criterio adoptado por la mesa, se considera que no es posible realizar la valoración de la oferta de la empresa **Martínez de Salas & Sánchez S.L.**, en el Apartado de Plazo de respuesta de emisión de informes.

El 26 de enero de 2018, se reúne de nuevo la Mesa y se procede a leer por parte de la secretaria el informe de valoración técnico.

De acuerdo con las valoraciones de cada factor y aplicando la fórmula, según lo determinado en la Base 12 de los PCAP, para calcular la puntuación total, se detallan a continuación las valoraciones de las ofertas presentadas para ambos lotes:

LOTE I

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA
LENER ASESORES LEGALES ECONÓMICOS	29,21
ESTUDIO JURÍDICO EJASO,S.L	19,35
ARNEDILLO ABOGADOS UTE	15,99
RAFAEL REVELLES, ABOGADOS SLP	15,08
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS SLP	41,34
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS	27,64
MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS, SLP	42,46
BERMOR Y BERTOLO-GRANDA ABOGADOS	41,65
MADESA ABOGADOS Y ASESORES (Martínez de Salas & Sánchez, S.L.)	14,48

LOTE 2

	Código Cifrado de Verificación: X115S800P2B04Q5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 05/02/2018
 X115S800P2B04Q5		

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA
AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, SAP	22,56
ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L.	17,61
RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	18,64
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, SLP	14,19
MARTÍNEZ ESCRIBANOS ABOGADOS	53,90
MADESA ABOGADOS Y ASESORES (Martínez Salas & Sánchez, S.L.)	13,69

Visto dicho informe, se procede a la apertura de Sobres C (oferta económica).

Se observa que la oferta económica presentada por la licitadora **Estudio Jurídico Ejaso, S.L.** contiene para el Lote 2 el número de informes a elaborar de forma desglosada por ámbitos jurídicos, aspecto que no se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo cual, la mesa acuerda que no se valore dicho aspecto de la citada oferta, ya que no se ajusta a los términos reflejado en el modelo de proposición y presenta datos no homogéneos y, por tanto, no comparables.

Se acuerda solicitar nuevo informe, por lo que se remiten los Sobres C a Departamento económico.

Celebrada Mesa de contrata el 1 de febrero de 2018, se da cuenta a la misma por parte de la Sra. Secretaria que una vez informadas las ofertas económicas presentadas por los Servicios Técnicos, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las mismas quedan clasificadas en el siguiente orden:

VALORACIÓN OFERTA LOTE I				
ENTIDAD	Valoración Oferta Económica	Valoración Criterios Técnicos	Valoración Mejoras	Puntuación Total
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.	37,03	41,34	1,65	80,02
MARTÍNEZ ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP	33,23	42,46	4,00	79,69
BERMOR Y BERTOLO-GRANDA ABOGADOS UTE	30,86	41,65	5,00	77,50
MADESA ABOGADOS Y ASESORES	40,00	14,48	5,00	59,48
RZS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP	25,82	27,64	5,00	58,46
ESTUDIO JURÍDICO EJASO, SL	35,76	19,35	2,50	57,61
LENER ASESORES LEGALES ECONOMICOS, SL	26,72	29,23	1,00	56,95
RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	32,40	15,08	3,00	50,48
ARDENILLO ABOGADOS, UTE	25,92	15,99	0,50	42,41

VALORACIÓN OFERTA LOTE 2				
ENTIDAD	Valoración Oferta Económica	Valoración Criterios Técnicos	Valoración Mejoras	Puntuación Total

	Código Cifrado de Verificación: X115S800P2B04Q5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 05/02/2018
 X115S800P2B04Q5		

MARTÍNEZ ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP	30,12	53,90	2,40	86,42
RAFAEL REVELLES ABOGADOS, SLP	34,56	18,64	5,00	58,20
ESTUDIO JURÍDICO EJASO,SL	38,13	17,61	---	55,74
SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, SLP.	39,38	14,19	0,50	54,07
MADESA ABOGADOS Y ASESORES	40,00	13,69	0,20	53,89
AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, SAP	30,15	22,56	0,25	52,96

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **PROPONER** el requerimiento a la oferta económicamente más ventajosa presentada al "**Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de recursos humanos**", para el Lote 1, a la Entidad Mercantil **SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.** y para el Lote 2, a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar las ofertas presentadas por las entidades **SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.** para el Lote 1 y **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.** para el lote 2, como las más ventajosas económicamente presentadas al procedimiento abierto del contrato de "**Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de recursos humanos**".

Segundo.- Formular requerimiento a las entidades mercantiles citadas en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de diez **(10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la BASE 8ª (EMPRESAS PROPONENTES Y DOCUMENTACIÓN) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular requerimiento a las entidades mencionadas para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **3.500,00 euros** para el (Lote 1) y de **510,00 euros** para el (Lote 2), equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: X115S800P2B04Q5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 05/02/2018
 X115S800P2B04Q5		